

NOTA DE SECRETARIA.- Señor Juez, informo a usted que se recibió poder y memorial dentro del proceso radicado bajo el No. 2022-00065-00.

Para lo que ordene pertinente.

Atentamente,

MARTHA B. PEREZ DIAZ
Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE
j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

***JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú,
Sucre, cinco (5) de Junio de dos mil veintitrés (2023)***

Rad. 2022-00065-00

Demandante INGRIS YOHANA BARBOZA COLON
C.C. No. 23 216 810

Demandado MIGUEL ANGEL IGUARAN AVILA
c.c. No. 92.229.362

Visto el informe secretarial, se tiene el poder concedido por el demandado, señor MIGUEL ANGEL IGUARAN AVILA al profesional del derecho LUIS MIGUEL CONDE BUELVAS, así como el memorial mediante el cual solicita al Despacho se ordena la Conversión de los Depósitos Judiciales, los que aduce y que se relacionan:

FECHA	No. DEPÓSITO	VALOR
22-08-2022	412070002632840	\$ 517.214
19-10-2022	412070002652644	\$ 517.214
19-10-2022	412070002652650	\$ 517.214
25-11-2022	412070002665471	\$ 528.588
29-12-2022	412070002683265	\$ 905.125
18-01-2023	412070002687462	\$ 905.125
28-02-2023	412070002705038	\$ 1.049.945
04-04-2023	412070002717138	\$ 944.951

Verificado el expediente en la plataforma Tyba Justicia XXI, se advierte que, efectivamente el proceso terminó por memorial que presentara la demandante a través de apoderado, en el cual fue solicitada la terminación del proceso por pago de la obligación. Así las cosas y por ser procedente, se despachará de manera favorable la solicitud impetrada, oficiando al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, a donde por error, de acuerdo a la información del apoderado de la parte demandada, la empresa UT GLOBAL Z2 remitió los descuentos realizados en cumplimiento de la medida decretada.

Por lo anterior, se requerirá al juzgado donde reposan los depósitos judiciales que reposan en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, para que en la mayor brevedad posible, remita al Juzgado segundo Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú, a través del Banco Agrario de Colombia, dichos depósitos que fueron producto de los descuentos que se le realizaron al señor MIGUEL ANTONIO IGUARAN AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.229.362, como empleado de la Empresa UT GLOBAL Z2, corresponden al proceso de alimentos radicado bajo el No. 70 820 40 89 2022 00065 00, en el que son partes la señora INGRIS YOHANA BARBOZA COLON, quien figura como demandante, y el señor MIGUEL ANTONIO IGUARAN AVILA, como demandado.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E :

PRIMERO: Oficiar al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, para que en la mayor brevedad posible, remitan mediante CONVERSION al Juzgado segundo Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú, a través del Banco Agrario de Colombia, los depósitos judiciales que se relacionan:

FECHA	No. .DEPÓSITO	VALOR
22-08-2022	412070002632840	\$ 517.214
19-10-2022	412070002652644	\$ 517.214
19-10-2022	412070002652650	\$ 517.214
25-11-2022	412070002665471	\$ 528.588
29-12-2022	412070002683265	\$ 905.125
18-01-2023	412070002687462	\$ 905.125
28-02-2023	412070002705038	\$ 1.049.945
04-04-2023	412070002717138	\$ 944.951

Los que fueron producto de los descuentos que se le realizaron al señor MIGUEL ANTONIO IGUARAN AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.229.362, como empleado de la Empresa UT GLOBAL Z2, corresponden al proceso de alimentos radicado bajo el No. 70 820 40 89 2022 00065 00, en el que son partes la señora INGRIS YOHANA BARBOZA COLON, quien figura como demandante, y el señor MIGUEL ANTONIO IGUARAN AVILA, como demandado.

SEGUNDO: ADJUNTESE a la anterior comunicación, copia de la decisión mediante la cual se dio por terminado este proceso.

TERCERO: Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación, a la cual se adjuntará copia de esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
Juez

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee1c0bba2d602497abfb83830765177b2b309a1cd1725617aff077a55c2eb578**

Documento generado en 06/06/2023 03:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>